



LLOCNOU DE LA CORONA

AJUNTAMENT

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL



EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA ANEXO 5 – RESUMEN NO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Contratista

URB urbanismo
ambiental
ambiente

Propuesta del Plan

Francisco Cervera Arias
Miguel Micó Chofré
Arquitectos urbanistas

Evaluación ambiental y
territorial estratégica

Luis Fernández Tienda
Licenciado CC.BB.
Urbanismo ambiental

DICIEMBRE 2021 - Fase de la tramitación solicitud de la DATE

DIPUTACIÓ DE
VALÈNCIA

Assistència Tècnica a Municipis

INDICE DE DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE LLOCNOU DE LA CORONA

PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

Análisis y diagnóstico territorial:

DOCUMENTO I	MEMORIA INFORMATIVA
DOCUMENTO II	PLANOS DE INFORMACIÓN

Documentación justificativa:

DOCUMENTO III	MEMORIA JUSTIFICATIVA
----------------------	-----------------------

DOCUMENTO IV DOCUMENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

ANEXO 1	ESTUDIO ACÚSTICO
ANEXO 2	ESTUDIO IMPACTO DE GÉNERO
ANEXO 3	ESTUDIO DE RECURSOS HÍDRICOS
ANEXO 4	PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA
ANEXO 5	RESUMEN NO TÉCNICO

DOCUMENTO V	ESTUDIO DE PAISAJE
	ANEXO CATÁLOGO DE PAISAJE
	ANEXO PARTICIPACION PAISAJE
DOCUMENTO VI	INFORME DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
DOCUMENTO VII	INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

DOCUMENTO VIII	NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE ZONA Y GESTIÓN
DOCUMENTO IX	PLANOS DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO X	CATÁLOGO DE PROTECCIONES



1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es constituir el resumen no técnico del **Estudio Ambiental y Territorial Estratégico** (EATE) del Plan General Estructural del municipio de Llocnou de la Corona.

Con fecha **26 de abril de 2.018** se emitió el documento de alcance. Documento que se incorpora como anexo al presente.

1.1. DATOS DEL PROMOTOR Y DEL EQUIPO REDACTOR

El contratista ha sido la mercantil URBAMBIENTE S, L, equipo pluridisciplinar que se conforma bajo la dirección del urbanista ambiental Luis Fernández Tienda y el arquitecto urbanista Francisco Cervera Arias, con un equipo multidisciplinar de profesionales colaboradores, entre los que se encuentran los siguientes:

Miguel Micó Chofré	arquitecto
Rafael Rubio Galán	arqueólogo,
Carme Real Vila	arquitecto
Santiago Carratala Beguer	abogado

1.2. SOPORTE GRÁFICO UTILIZADO

Conforme establece la disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell Textu refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (**TRLOTUP**), toda la cartografía del P.G. ha sido elaborada a partir de un "soporte digital, homogéneo y estandarizado, cuyas bases y contenidos han ser facilitados por el organismo del Consell competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio", utilizando para ello la cartografía digital de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a escala territorial (1/5.000) y una cartografía de detalle, de elaboración propia (con un nivel de detalle equivalente a una escala de 1/500), obtenida de una restitución fotogramétrica que fue actualizada manualmente mediante la inserción de los nuevos proyectos. La cartografía de detalle del suelo urbano fue facilitada por la Diputación de Valencia.

Se ha dispuesto también de la cartografía digital del catastro rústico y urbano, así como de las bases de que dispone la Diputación de Valencia.

Conforme establece el artículo 3 del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, la cartografía de este P.G. utiliza el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica.

La documentación cartográfica de ordenación, se ajusta a lo establecido en el Decreto 74/2016 del Reglamento de referenciación cartográfica y formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunidad Valenciana.

1.3. DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE ALCANCE

Las determinaciones del Documento Alcance se sustancian en el Documento de Alcance N° de expediente en el Órgano Ambiental **31/2017-EAE**



2. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

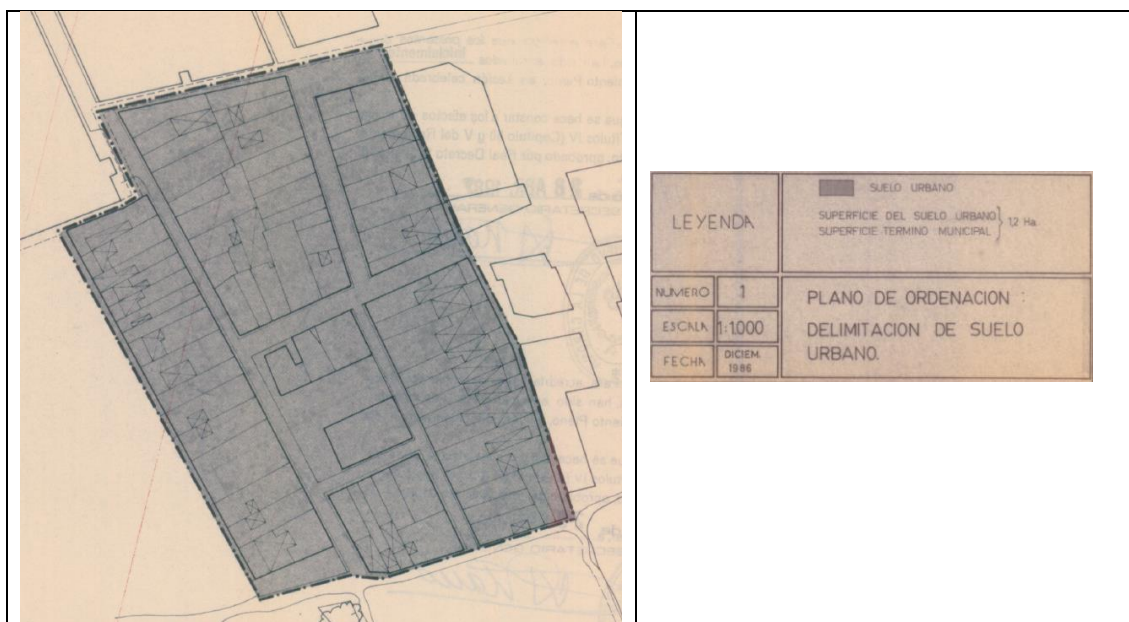
2.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL PLANEAMIENTO OBJETO DE LA REVISIÓN

El municipio de Llocnou de la Corona cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado definitivamente por la C.T.U. el 29/03/1988 sobre las cuales no se han realizado modificaciones que afecten al ámbito de desarrollo.

Tipo de Plan	Especificaciones	Aprobación C.T.U.	Publicación BOP
PDSU	PROYECTO DELIMITACION DE SUELO URBANO	29/03/1988	02/08/1991

No se han realizado nuevas revisiones desde entonces y la aplicación de las ordenanzas reguladoras, han demostrado ciertas disfunciones orgánicas en el territorio. Estas disfunciones se centran especialmente en los usos previstos y usos tolerados, así como en las tipologías e intensidades de la edificación.

Así pues es necesaria la elaboración del Plan General, para definir la zonificación en el término municipal y para ajustar el modelo territorial al extenso marco legislativo vigente.



2.2. GRADO DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El grado de desarrollo del ámbito del plan es total. Se trata de suelos completamente urbanizados y edificados, en los cuales solo aparece algún solar en la fase de derribo previa al reemplazo de la edificación.

2.3. GESTIÓN DEL SUELO URBANO

No hay ningún ámbito de suelo urbano gestionándose ya que se encuentra totalmente urbanizado.



3.- CONTENIDO Y OBJETIVOS AMBIENTALES Y SECTORIALES QUE PRETENDE ALCANZAR EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

3.1. DIRECTRICES DEFINITORIAS DE LA ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO (DEUTS)

Las actuaciones territoriales propuestas se sintetizan en:

- Adecuación de la ordenación a la realidad.
- Mejora del entorno urbano.
- Protección del patrimonio.

3.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Se procede a analizar las diferentes alternativas de ordenación posibles, en función de su virtualidad para la consecución de los objetivos planteados. Para ello se define la situación actual con el planeamiento vigente en este momento, que denominaremos "Alternativa 0" así como dos alternativas más, con la premisa de base de la imposibilidad de nuevos desarrollos.

Alternativa 0 (Planeamiento vigente)

Consistiría, básicamente, en el mantenimiento de la actual ordenación. Desde su aprobación, la situación sólo ha variado en el sentido de aumentar la intensidad del uso residencial, mediante la edificación de edificios plurifamiliares.

En Llocnou de la Corona no se definía ningún tipo de desarrollo diferido por lo que hoy está totalmente ejecutado, quedando en el término municipal alguna parcela (solar) sin edificar, así como alguna construcción en estado manifiesto de abandono, susceptible de nueva edificación.

El suelo urbano residencial, se ha agotado en la práctica, no existiendo posibilidad de nuevos desarrollos.

Por lo que respecta a las dotaciones, las previstas por las DSU. son escasas. Ello está justificado porque se parte de un suelo urbano ya clasificado como tal, con un nivel de exigencia mucho menor en lo que estándares se refiere.

De todo lo anterior, se concluye la necesidad de redactar un planeamiento municipal que dé respuesta a las necesidades actuales de Llocnou de la Corona y a las previsiones de futuro con realismo; aprovechando la ocasión para adaptar el contenido del mismo al marco legislativo vigente. La

ALTERNATIVA 0 debe ser rechazada.

Alternativa 1 (Incremento de la densidad edificatoria)

Descrita la Alternativa 0, consistente en lo esencial en el mantenimiento del planeamiento actual, y en cumplimiento de las propuestas enumeradas, una posible alternativa de ordenación del municipio de Llocnou de la Corona, consistiría en la previsión de nuevos desarrollos. Dadas las especiales características del municipio, con la totalidad del término municipal ocupado por usos urbanos, la única posibilidad de crecimiento es el aumento de la densidad de la edificación mediante un incremento del número de alturas de la misma.



Las consecuencias del modelo representado por esta alternativa, traerían como aparejados los siguientes elementos negativos:

- Los déficits dotacionales aumentarían hasta extremos injustificables si se mantuviesen las actualmente existentes. Así las cosas, para evitar tales déficits deberían crearse "vacíos" en zonas actualmente edificadas lo que implicaría un mayor aumento de las alturas edificables y una gran inversión económica y social, con complejas actuaciones de tipo expropiatorio y desplazamiento de los actuales pobladores.
- Otra consecuencia negativa sería la pérdida de la esencia tradicional, la destrucción del patrimonio urbanístico y arquitectónico y la transformación indeseada del paisaje urbano. Las afecciones al medio ambiente serían inasumibles.
- Se produciría una inadecuación de las infraestructuras existentes de costosa reparación.

En definitiva, se produciría un empeoramiento de la calidad de vida en el municipio, por lo que también se concluye que la ALTERNATIVA 1 debe ser rechazada.

Alternativa 2 (Planeamiento propuesto)

La alternativa 2 viene definida por la imposibilidad de nuevos desarrollos, así como por la no existencia de suelos vacantes y vacíos urbanos. Tomando como punto de partida estas dos premisas se propone:

- Adecuar el planeamiento a la normativa vigente, ajustando las zonificaciones, alineaciones y dotaciones a la realidad.
- Evitar el incremento de la densidad de los usos urbanos.
- El mantenimiento del tejido urbano, priorizando la rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- La protección del patrimonio y de los valores medioambientales, con la inclusión de un catálogo de protecciones.

Estas propuestas se complementan con las siguientes:

-
- Delimitar la infraestructura verde municipal.
- Mejora del entorno urbano.
- Incrementar el nivel de dotaciones públicas, en la medida de lo posible. Suavizar la intensidad de los usos en algunas zonas.
- Considerar la perspectiva de género como criterio que debe inspirar todo el planeamiento, fomentando para ello la participación ciudadana.
- Establecimiento de mecanismos que faciliten la gestión efectiva del plan: normas urbanísticas y ordenanzas, con inclusión de la normativa vigente.
- Favorecer la accesibilidad peatonal, impulso del tratamiento y mejora de los bordes urbanos en su límite con la huerta.

Por tanto, vista la imposibilidad de las otras alternativas planteadas, la ALTERNATIVA 2 es la única alternativa viable. Sus objetivos se limitan a la adecuación del planeamiento a la normativa vigente y a la incorporación al mismo del estado real de las zonificaciones, dotaciones y alineaciones, sin efectos contraproducentes significativos sobre el medioambiente y el territorio.



3.3. DESCRIPCION EQUEMATICA DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO

El Modelo Territorial proyectado se define por las siguientes características:

I.- CIUDAD COMPACTA Y COMPLETADA

Llocnou de la Corona es un núcleo urbano en su totalidad, de modo que con él no se pueden contemplar muchas de las directrices propias de municipios con suelo libre o suelo no urbanizable y el crecimiento de Llocnou de la Corona presenta ya de entrada un modelo compacto,

II.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El Plan General establece por primera vez un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que abarca todo el término municipal, y todos los bienes culturales de cualquier índole, según prescribe la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano (modificada por Ley 7/2004, Ley 5/2007 y Ley 10/2012)

III.- DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

El Plan General establece la red de equipamientos actualmente existentes, sin previsión de nuevas dotaciones en el ámbito municipal.

3.3. CUADRO COMPARATIVO SUPERFICIES PLANEAMIENTO VIGENTE Y PROPUESTO

Se proyecta una única zona de ordenación que se corresponde con la totalidad del término municipal. Esta zona de ordenación se denomina Zona Núcleo Histórico.

Suelo: Zona Urbanizada. Suelo Urbano
Uso: Residencial
Densidad: Zona de alta densidad. Densidad existente 64,5 viv/ha. y máxima de 66 viv/ha.

Zonas de ordenación:

Suelo urbano –Zona Núcleo Histórico (ZUR-RE-NH)

3.4. ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO

Análisis de superficies

Tras la consulta del Siose se obtienen los siguientes datos:

SIOSE	Área (ha)	Urbano mixto. Ensanche
Llocnou de la Corona	1,2	73,7 % edificación 19,86 % viales

ETCV. Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana

El análisis de las previsiones de la ETCV para Llocnou de la Corona queda sin aplicación posible, dado que se trata de un municipio sin reserva de suelo para posibles ampliaciones.

Los datos analizados darían una potencial ampliación de 5.066 m² que no es posible realizar

ETCV - Llocnou de la Corona	
Población actual	124 habitantes
IMOS	(77%) 5.066 m ²
Suelo sellado	12.557 m ²



Asignación de zonas verdes por habitante según el Plan proyectado.

Respecto a la proporción de zonas verdes por habitante se recurre a justificar dicha dotación en base a los siguientes cálculos:

ESTÁNDARES DOTACIONALES

HABITANTES ACTUALES	124
TECHO DE HABITANTES (Ocupación al 100%)	202

El techo de habitantes se establece en función del número de viviendas consolidadas a una ocupación de 2,5 habitantes por vivienda. Dado que la totalidad del espacio urbano está consolidado y que las viviendas son en un porcentaje superior al 90% de carácter unifamiliar, el total poblacional se estima en 187 habitantes.

		Exigido	Existente
Parques públicos	5 m2 por habitante (art 24 LOTUP)	<1.000	423
Zonas verdes y parques públicos	10 m2 por habitante (art 24 LOTUP)	2.000	423



4. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

4.1. LOCALIZACIÓN

El municipio de Llocnou de la Corona, está situado en la Comunidad Valenciana, al sur de la ciudad de Valencia y en la comarca de L'Horta Sud. A 7 metros sobre el nivel del mar Mediterráneo, tiene una superficie prácticamente llana en su totalidad, que ocupa 0,012 kilómetros cuadrados. Está limitado en todos sus frentes por el término municipal de Alfafar. Su población es de 124 habitantes, según el padrón realizado en enero 2021.



4.2. GEOLOGÍA

La zona de estudio se enmarca desde el punto de vista geológico en la Plana de Valencia. Según el mapa geocientífico de Valencia, el término municipal de Llocnou de la Corona se ubica en el ambiente definido como Llanura Costera compartiendo los Sistemas Aluvial-Coluvial al Oeste y el de Albuferas y marjales al Este. La fisiografía es llana en su totalidad.



4.3. HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Llocnou de la Corona se emplaza en Unidad Hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur. La Plana de Valencia es una comarca geográfica natural, localizada junto a la costa mediterránea, que ocupa la llanura costera adyacente al golfo de Valencia, entre las localidades de Cullera y Puzol.

El funcionamiento hidráulico está caracterizado por la existencia de un flujo hacia el mar, con cotas piezométricas que oscilan entre los 70 m.s.n.m. en los puntos más occidentales y 1 m.s.n.m. en los de descarga del borde oriental, alcanzándose las cotas más altas en los meses de mayor precipitación.

La unidad, presenta en general una calidad regular, debido principalmente a los altos contenidos en sulfatos, nitratos y magnesio..

4.4. CLIMATOLOGÍA

Clasificación: D d B'3 α'

	ENE	FE.	MR.	AB.	MY.	JN.	JL.	AG.	SP.	OC.	NV.	DC.
Pp.	26	33	30	27	30	23	8	25	45	92	37	42
Tm.	9.8	10.7	12.8	15	18.3	21.2	24.8	25.1	22.8	18.3	13.9	10.8
Evt.P.	20	23	37	57	89	115	149	142	109	69	38	22
Hume.	16	10	-7	-30	-59	-92	-141	-117	-64	33	-1	20
Reserv.	68	78	71	41	0	0	0	0	0	33	32	52
Evt.r	20	23	37	57	71	23	8	25	45	69	38	22
Déficit	0	0	0	0	18	92	141	117	64	0	0	0
Exceso	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Precipitación anual: 418
- Temperatura media: 14.9
- Evt. Potencial: 870
- Reserva: 100
- Déficit de humedad: 432
- Exceso de humedad: 7
- Tipo climático: Semiárido D
- Variaciones estacionales: Escaso exceso de agua en invierno d
- Eficacia térmica: Mesotérmico B'3
- Eficacia estival térmica: α'

4.5. ASPECTOS BIÓTICOS: VEGETACIÓN Y FAUNA

4.5.1. Vegetación:

No se da la presencia de vegetación natural en el municipio al tratarse de un ámbito totalmente urbanizado.

4.5.2. Fauna:

En las zonas urbanas es fácil esperar la presencia de especies tal como la rata común (*Rattus norvegicus*), rata negra (*Rattus rattus*), y ratón común (*Mus musculus*). En las zonas periféricas al casco urbano, (almacenes y viviendas antiguas). En esta misma área, donde se va perdiendo el carácter urbano encontramos, dentro de los reptiles, la salamandrea común (*Tarentola mauritanica*);



La avifauna está claramente dominada por Paseriformes (*Passer domesticus* y *P. montanus*) y Estorninos (*Sturnus unicolor* y *S. vulgaris*). Puntualmente, encontramos el avión común (*Delichon urbica*) y la golondrina (*Hirundo rústica*).

No se cita la presencia de especies sujetas a protección en el municipio.

4.6. HÁBITATS Y ESPACIOS NATURALES

Llocnou de la Corona no se encuentra dentro de espacios naturales y tampoco presenta espacios delimitados como hábitats de interés.

4.8. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

El núcleo urbano de Lugar Nuevo de la Corona tiene su origen en una residencia religiosa que fue filial del convento de la Corona de Jesús de Recoletos de San Francisco, fundado en 1676 en Valencia.

Tras la expulsión de los moriscos el abandono de muchas villas de montaña originó la concentración de población en zonas litorales en donde había regadío. El área de Alfafar fue creciendo y se convirtió en un buen emplazamiento para un convento para poder atender a la población necesitada que seguía llegando. Resultó funcional frente a la peste, alzamientos y guerras, como centro de atención y asistencia prestada por los monjes.

La desamortización de Mendizábal provocó el abandono del convento que fue destinado a vivienda y la capilla se cerró. En torno a ésta edificación, los trabajadores de la tierra comenzaron a construir barracas y se formó un núcleo de población que se conoció como Corona en recuerdo a la congregación franciscana que habitó este sitio.

Este pequeño núcleo de población quedó dentro del término de Alfafar. En la posterior demarcación territorial de España en el siglo XIX, Corona se convirtió en un núcleo independiente con la nueva denominación de Llocnou de la Corona pero sin más territorio que el ocupado por la iglesia, las viviendas e los vecinos, cuatro calles y la plaza. Desde entonces la población no ha variado. La agricultura ha sido durante años la principal fuente de riqueza que dejó paso sobre los años 30 a 55 a la ocupación en la industria auxiliar del mueble que ocupó al 70% de la población.

Bienes de Relevancia Local (BRL):

Denominación Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario

Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias

Sección Segunda

Clasificación Bienes inmuebles 2ª

Categoría Monumento de interés local

Estado BRL (Genérico)

Modalidad Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

En el centro urbano junto a la casa consistorial se emplaza la iglesia, un edificio rodeado por tres

Yacimientos arqueológicos:

No se citan



4.9. FACTORES SOCIOECONÓMICOS.

4.9.1. Población

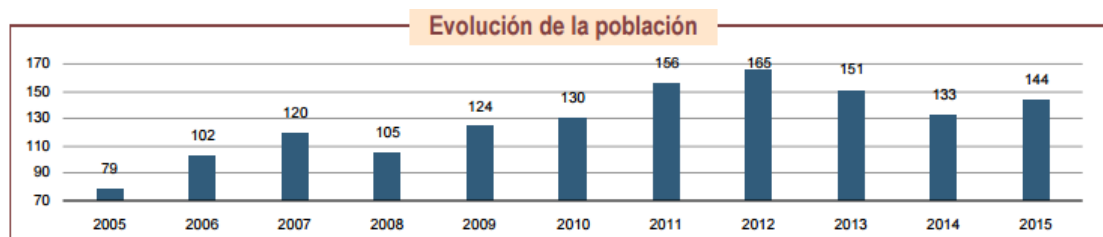
Llocnou de la Corona es un municipio de características inusuales dentro de la geografía valenciana. Sus pequeñas dimensiones y su total colmatación por parte de la edificación, no dejan espacio a actividades productivas del campo y muy poco margen de maniobra para otro tipo de actividades. Aún con todo, algunas viviendas han visto transformado su uso principal de residencial al de pequeños talleres o almacenes.

Hoy día son pocas las actividades que aún persisten como pequeños talleres o almacenes, estando prácticamente abandonado su uso. El plan pretende regular los usos admisibles en éste entorno exclusivamente urbano, para evitar conflictos e impactos por incompatibilidad.

Los datos sintéticos de Llocnou de la Corona se muestran seguidamente:

Código INE	46152
Provincia	València
Comarca	L'Horta Sud
Distancia a la capital de provincia (Km)	6,4
Altitud (m)	7
Superficie (Km ²)	0,04
Densidad de población (hab/Km ²) - 2015	3.439,22
Municipio costero	No

Población a 1 de enero 2015	144
Entidades singulares	1 Hab.
Nucleos	1 144
Diseminados	0 0



La población se distribuye en una pirámide regresiva, más ancha en los grupos superiores que en la base, debido al descenso en la natalidad y al envejecimiento continuo de su población; por tanto, su perspectiva de futuro es de descenso.

4.9.2. Actividades económicas

Como se ha indicado, todo el término de Lugar Nuevo de la Corona está ocupado por actividades residenciales. Por tanto, es difícil caracterizar la economía del municipio, ya que muchos de sus habitantes trabajan en las localidades vecinas. En el año 2001, el 2,5% de los ocupados lo hacía en la agricultura, el 33,3% en la industria, el 18% en la construcción y el 46% en los servicios. No tiene ninguna hectárea calificada como agrícola ni como industrial



4.9.3. Vivienda

La estructura urbanística son cinco agrupaciones de casas que conforman cuatro calles y una plaza en la que se ubica la iglesia y la escuela. Toda la superficie del municipio está edificada y tiene un carácter residencial.

El reducido espacio del municipio es el origen de la carencia de equipamientos. Exclusivamente hay un suelo dotacional docente que se corresponde con las escuelas, hoy cerradas, el edificio de la Casa Consistorial que además alberga la biblioteca municipal, la plaza y la iglesia.

Los parámetros resumen de la totalidad del municipio se concretan en los siguientes:

Nº de edificios	72
Ayuntamiento	1
Escuelas	1
Viviendas	55
Vivienda-taller	15
Vivienda-almacén	2
Viviendas 2 alturas	65
Viviendas 3 alturas	7
Tipología tradicional	34

4.10. INFRAESTRUCTURAS.

Vías de comunicación

El acceso por carretera al municipio se efectúa a través de la avenida de la Albufera, que separa los términos de Alfafar y Sedaví, y que enlaza con la autovía V-31. Se emplazamiento integrado dentro de otros núcleos urbanos requiere que su acceso se realice a través de estos, por vías urbanas. Las entradas y salidas del núcleo urbano se realizan casi exclusivamente por la calle Font Santa que permite, a través de la Calle Castelló o José Puertes, comunicar con el resto de vías principales como la Avd. Albufera o la V-31.

Suministro de agua

El suministro de agua potable a Llocnou de la Corona se produce mediante la gestión de la Mancomunitat Horta Sud. Los puntos de donde se abastece proceden del término de Alfafar (Pozo La Castañera y del término de Picassent (Pozo San Francisco). El caudal es suficiente y la calidad de las aguas es en ocasiones afectada por altos niveles de nitratos.

Gestión de aguas residuales

La gestión de las aguas residuales de Llocnou de la Corona se realiza en la EDAR de Pinedo2, junto con la de otros municipios enmarcados en la misma zona geográfica.

Servicios públicos

El reducido espacio del municipio es el origen de todas las carencias de equipamientos. Los vecinos usan los servicios de Alfafar con son la atención médica. Muchos otros servicios también se reciben de Alfafar o de la Mancomunidad de l'Horta Sud de donde dependen para el suministro de agua potable, depuración de aguas residuales o del servicio de bomberos.

En la imagen siguiente se aprecia la distribución de zonas de servicio y de uso dotacional en el municipio de Alfafar.



5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA

A continuación se describen los riesgos y procesos ambientales existentes en el municipio y que pueden condicionar el desarrollo del Plan.

5.1. EROSIÓN.

5.1.1.- Erosión actual

Baja o muy baja.

5.1.2.- Erosión potencial

Baja o la muy baja.

5.2. RIESGO DE DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS

Riesgo nulo

5.3. VULNERABILIDAD AGUAS FREÁTICAS

Riesgo medio

5.4. RIESGO INUNDACIÓN

Riesgo nulo.

5.5. ACCESIBILIDAD A ACUÍFEROS

Accesibilidad alta

5.6. CAPACIDAD DE USO DEL SUELO

La capacidad del suelo es nula

5.7. RIESGO SÍSMICO

En concreto, para el caso de Llocnou de la Corona tenemos una aceleración sísmica básica igual a 0,07g y un coeficiente de contribución K=1.



6. INCARDINACIÓN DEL PLAN PROYECTADO EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL

El municipio no se ve directamente integrado o afectado por las determinaciones de la ETCV.

6.2. PLANES DE ACCION TERRITORIAL (PAT) EN RELACIÓN AL MUNICIPIO

6.2.1. Plan de acción territorial de infraestructura verde y paisaje de la Comunidad Valenciana

a) La red de espacios que integran Natura 2000

No se presentan en el municipio

b) La red que conforman los espacios naturales protegidos declarados como tales de conformidad con la Ley 11/1994,

No se presentan en el municipio.

c) Las áreas protegidas por instrumentos internacionales, señaladas en el artículo 49 de la Ley 42/2007

No se presentan en el municipio

d) Las Zonas Húmedas Catalogadas y las cavidades subterráneas incluidas en el correspondiente catálogo,

No se presentan en el municipio

e) Los montes de Dominio Público y de Utilidad Pública o Protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente Catálogo, así como los terrenos que sean clasificados como Áreas de Suelo Forestal de Protección en el Plan de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana

No se presentan en el municipio

f) Los espacios litorales de interés

No se presentan en el municipio

g) Los espacios de interés cultural

No se presentan en el municipio

h) Las zonas que se encuentren sometidas a riesgo de inundación,

No se presentan en el municipio

i) Las zonas que presenten un riesgo significativo de erosión o contaminación de acuíferos,

No se presentan en el municipio

j) Las áreas que el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico, en desarrollo de la presente Ley y de las respectivas normativas sectoriales, establezca explícitamente como adecuadas para su incorporación a la mencionada Infraestructura Verde,

Se define una red de infraestructura verde a través del pla general estructural

k) Las áreas, espacios y elementos que garanticen la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a las áreas fluviales y los conectores ecológicos.

Se define una red de infraestructura verde a través del pla general estructural



6.2.2. Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia

No incluye a Llocnou de la Corona

6.2.3. Paisajes de relevancia Regional

No se integra el municipio en ningún PRR.

6.3. RIESGOS POTENCIALES OBSERVADOS EN EL TERRITORIO

Ambientalmente no se aprecian desviaciones o impactos más allá de los representados por una distorsionante edificación de aparición puntual en el ámbito municipal. Edificios plurifamiliares de tipologías de baja calidad contrastan con los edificios unifamiliares que caracterizan el núcleo urbano. Esto supone un impacto por la dirección que toma esta iniciativa respecto de un cambio de ocupación de suelo de baja-media densidad a una alta densidad que choca frontalmente con la capacidad de dotación municipal que es la que hay y no puede ampliarse y además choca con los parámetros identitarios del núcleo.

El diagnóstico, dadas la circunstancia, es en principio que Llocnou de la Corona ha conseguido mantenerse firme frente al desarrollo descontrolado que hubiera desfigurado su propia identidad. Pese a puntuales agresiones edificatorias, la mayoría de edificios se mantienen dentro de una tipología unifamiliar y será fácil mantener los valores que persisten.



7. ESTUDIO DE APTITUD TERRITORIAL

7.1. UNIDADES AMBIENTALES Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

Se define una única unidad de diagnóstico la unidad de uso urbano concentrado. Casas de pueblo

7.2. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD AMBIENTAL

La unidad comprende la totalidad del territorio municipal que además está ocupado por las edificaciones que lo conforman.

Clasificación y calificación del proyecto de P.G.:

UNIDAD	CLASIFICACION VIGENTE	CLASIFICACION PROYECTO
UNIDAD 1. Única USO URBANO CONCENTRADO	S.U.	S.U.

A continuación se sintetiza la información derivada del análisis de las Unidades de Diagnóstico en base a su **aptitud** respecto al uso urbanístico preferencial, comparando con las determinaciones del Proyecto. De la comparación de ambas tablas no aparecen desviaciones respecto al modelo inicialmente propuesto.

UNIDAD	CLASIFICACION PROPUESTA EAE	CLASIFICACION PROYECTO
UNIDAD 1. Única USO URBANO CONCENTRADO	S.U.	S.U.

A continuación, se realiza el análisis pormenorizado de la unidad ambiental en lo relativo a las afecciones derivadas de las clasificaciones proyectadas, siempre estableciendo una relación comparativa con la ordenación vigente.

UNIDAD DE DIAGNOSTICO 1. Única	USO URBANO CONCENTRADO CASCO URBANO
--------------------------------	--

ORDENACION VIGENTE: Suelo Urbano Residencial

ORDENACION PROYECTO: Suelo Urbano Residencial



SUPERPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA VERDE

VALORES	Paisaje urbano. En ciertas edificaciones, la estructura arquitectónica muestra un cierto valor arquitectónico por su tipología constructiva
USOS	Uso urbano residencial y terciario
RECURSOS	Se localizan elementos arquitectónicos catalogados en el ámbito. BRL de la iglesia
RIESGOS	No se indican riesgos.

CAPACIDAD	ALTA. Se trata de espacios adecuados para la edificación, con redes de servicio disponibles, geomorfológicamente adecuados y conectados con la red supramunicipal.
VULNERABILIDAD	BAJA. Únicamente se identifican afecciones derivadas de la presencia de edificios impropios como tales o con elementos poco coincidentes con la tipología identitaria del núcleo urbano.

MATRIZ DE APTITUD DE USO			
VULNERABILIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
CAPACIDAD			
ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

VALORACIÓN DEL IMPACTO	
APTITUD	ALTA
IMPACTO	BAJO
MEDIDAS CORRECTORAS	SI. NORMATIVA URBANISTICA
IMPACTO	COMPATIBLE



8.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN INCLUSO EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se establece como necesario el determinar medidas preventivas y correctoras, en función de los impactos, riesgos y limitaciones que se deducen tanto del análisis territorial previo que se ha realizado, como de las clasificaciones establecidas, y las incidencias que de todo ello se han derivado.

De la consideración de todo ello, se proponen las siguientes medidas:

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Control de la contaminación acústica.

Los niveles de ruido se ajustarán a lo determinado por la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica. Seguidamente se relacionan los valores de referencia a observar en el municipio en el desarrollo por los usos y aprovechamientos que determina el Plan.

RECURSOS HIDROLÓGICOS.

Vertidos y contaminación de los acuíferos:

Sobre el vertido de efluentes al alcantarillado se considera que el riesgo queda salvaguardado por la conexión de las redes individuales de vertido a la general de colectores del municipio y conducidas a depuradora. Los parámetros de vertido a red con ulterior depuración deberán en todo caso observar las limitaciones legales y el modelo de ordenanza de vertido informado por la EPSAR.



9.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

A continuación, se exponen medidas de protección generalista para los factores que se detallan;

CALIDAD DEL AIRE.

Además de la aplicación del Reglamento de la Calidad del Aire se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Durante la fase de ejecución del planeamiento, debido principalmente a los movimientos de tierra que se puedan acometer, se deberá evitar que se produzca contaminación de la atmósfera por acción de partículas de polvo. Se deberán regar todas aquellas zonas de obra donde se produzca un importante movimiento de maquinaria pesada, así como dotar de los correspondientes mecanismos aspiradores a aquellos procesos constructivos que generen importantes cantidades de polvo.

Todos los locales que produzcan emisiones de humos o gases de combustión deberán estar dotados de chimeneas y conductos de evacuación suficientemente aislados y revestidos para evitar la transmisión de calor u ocasionar molestias a las propiedades contiguas.

RUIDO

Utilización de maquinaria de construcción que cumpla las determinaciones del Reglamento de Calidad del Aire y resto de normativa que resulte de aplicación en materia de ruidos y vibraciones. Uso adecuado de la maquinaria con el fin de reducir al máximo los niveles sonoros.

Respetar la legislación vigente en cuanto a niveles de emisión en determinados horarios, limitando los trabajos en horas nocturnas.

En caso de previsión de sobrepasarlos umbrales de ruido permitidos, deberán instalarse pantallas antiruido en todo el perímetro de afección.

Deberá prestarse especial cuidado al mantenimiento correcto de la superficie de los viales procediéndose a sustituirlo por un pavimento que reduzca la emisión de ruido en los puntos que se considere pertinente.

CALIDAD DEL AGUA

- Eliminación de vertidos accidentales o incontrolados y descargas bruscas.
- En las obras de ejecución prohibir los cambios de aceites de la maquinaria sobre el terreno así como evitar los vertidos accidentales de aceites y carburantes de la maquinaria y camiones que puedan dañar la calidad de las aguas o al suelo.

PAISAJE

Se proponen las siguientes medidas protectoras del paisaje:

- Integración y/o adaptación de los edificios al tipo general identitario del núcleo urbano.
- Actuaciones de integración de infraestructuras aéreas o por fachadas.
- Realización de actuaciones conducentes a la manifestación de la identidad diferenciada como núcleo y término.

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, el promotor tomará medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento.

En caso de hallazgos arqueológicos, el promotor tomará las medidas que se describen a continuación.

- Efectuar un estudio, con el asesoramiento de un especialista en la materia, que le permita disponer anticipadamente de información respecto de las áreas de potenciales hallazgos más sensitivas.
- Asegurar la protección de las piezas con cubiertas y/o defensas hasta que sea notificado de la orden de reiniciar la Obra.



- Cubrir las piezas halladas con un film plástico, el que podrá ser afirmado al suelo con tierra, rocas o cualquier otro elemento de peso que se ubique en los extremos del mismo, cuidando de no apoyarlo sobre las piezas. De acuerdo con el tipo de hallazgo, efectuar un relleno adicional para asegurar la debida protección de una estructura en ruinas, o para prevenir cualquier tipo de derrumbe, rellenando los espacios vacíos con material de relleno, el que se ubicará suelto en la parte lateral externa del film.
- Evitar remover, extraer o apoderarse de ninguno de dichos objetos, considerando que, en todos los casos, son propiedad del Estado.
- Proveer en el caso de piezas de porte los medios apropiados para su traslado al lugar que indiquen las autoridades competentes.

Diciembre 2.021
Francisco Cervera Arias



Luis Fernández Tienda

